

RESOLUCIÓN 5694 DE 2022

(julio 27)

Diario Oficial No. 52.109 de 28 de julio de 2022

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [2](#) de la Resolución 3183 de 2023>

Por la cual se modifica el numeral 1 del artículo [1](#)o. de la Resolución 5598 del 13 de octubre de 2021 y el párrafo 2o. del mismo artículo, referente a la conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASS) para el periodo 2021-2023.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [2](#) de la Resolución [3183](#) de 28 de abril de 2023, 'por la cual se modifica el artículo [1](#) de la Resolución 5598 del 13 de octubre de 2021, respecto de la conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASS del Ministerio de Relaciones Exteriores para el periodo 2021-2023'. Rige a partir de la fecha de su expedición.

LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD LEGAL,

en especial la que le confiere el literal a del artículo [61](#) de la Ley 489 de 1998, el artículo 5o. de la Resolución 2013 de 1986 expedida en su momento por los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud, el numeral 17 del artículo [7](#)o. del Decreto 869 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo [25](#) del Decreto 614 del 14 de marzo de 1984, establece que en todas las empresas e instituciones públicas y privadas, se constituirá un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial integrado por representantes de los patronos y de los trabajadores.

Que de conformidad con el artículo 1o. de la Resolución 2013 de 1986, expedida en su momento por los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud, todas las empresas e instituciones públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial.

Que mediante Resolución [5598](#) del 13 de octubre de 2021, fue conformado el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASS) del Ministerio de Relaciones Exteriores para el periodo 2021-2023.

Que en la citada Resolución fue delegada como representante titular por parte de la administración y como presidente del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASS, la funcionaria María del Pilar Lugo González, Jefe de Control Interno de Gestión.

Que de conformidad con la comunicación recibida de la funcionaria María del Pilar Lugo González, mediante la cual allega un concepto del Departamento Administrativo de la Función

Pública del 01/03/2016, el que establece que el Jefe de Control Interno de Gestión está impedido para ser representante por parte del Empleador ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST, se hace necesario su reemplazo dado a que no integra el mencionado comité.

Que de acuerdo con el concepto del Departamento Administrativo de la Función Pública se hace necesario modificar la integración del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASS, por lo que se designa como representante titular por parte de la administración, a la funcionaria Johana Chocontá Porras y como presidente del COPASST al funcionario Gustavo Madariaga Horta, quien es representante titular por parte de la administración ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2021-2023.

Que por lo anterior se hace necesario modificar el numeral 1 del artículo 1o. de la Resolución 5598 del 13 de octubre de 2021 y el párrafo 2 del mismo artículo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. MODIFICAR. <Resolución derogada por el artículo 2 de la Resolución 3183 de 2023> Modificar el numeral 1o. del artículo 1o. de la Resolución 5598 del 13 de octubre de 2021 y el párrafo 2 del mismo artículo, los cuales quedarán así:

“**Artículo 1o. Conformación.** El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Relaciones Exteriores 2021-2023, estará conformado por los siguientes miembros:

1. POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN:

TITULARES

NOMBRE	CARGO
Gustavo Hernando Madariaga Horta	Técnico
Juan Diego Franco Valencia	Primer Secretario
Luis Fernando Chaves	Asesor
Johana Chocontá Porras	Auxiliar Administrativo

SUPLENTES

NOMBRE	CARGO
Mauricio Carabalí Baquero	Primer Secretario
Carlos Alberto Dueñas Morales	Primer Secretario
Licias Bocanegra Contreras	Asesor
Sandra Janneth Luna Pascagaza	Asesor

PARÁGRAFO 2o. El Comité será presidido por el funcionario Gustavo Hernando Madariaga Horta.”



ARTÍCULO 2o. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica el numeral 1o. del artículo 1o. de la Resolución 5598 del 13 de octubre de 2021 y el párrafo 2o. del mismo artículo.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 27 de julio de 2022.

La Ministra de Relaciones Exteriores,

Martha Lucía Ramírez Blanco.

(C. F.).



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

